



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud
ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2020-MDS-CM

Sayán, 16 de octubre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Teniente Alcalde **JORGE JARA MELGAREJO** respecto a la problemática del alumbrado público del Centro Poblado Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde Jorge Jara melgarejo manifiesta que, en visita al Centro Poblado Pueblo Nuevo la población le ha manifestado que a pesar de que ellos realizan pago por concepto de alumbrado público, los focos no funcionan y no alumbran como deberían, por lo que solicitan que se hagan las reparaciones correspondientes para contar con un adecuado alumbrado público, por lo que, procediendo a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Teniente Alcalde Jorge Jara melgarejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el realizar las gestiones para poder dar solución a la deficiencia del alumbrado público en el Centro Poblado Pueblo Nuevo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gov.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Félix C. Carrillo Diestra
ALCALDE